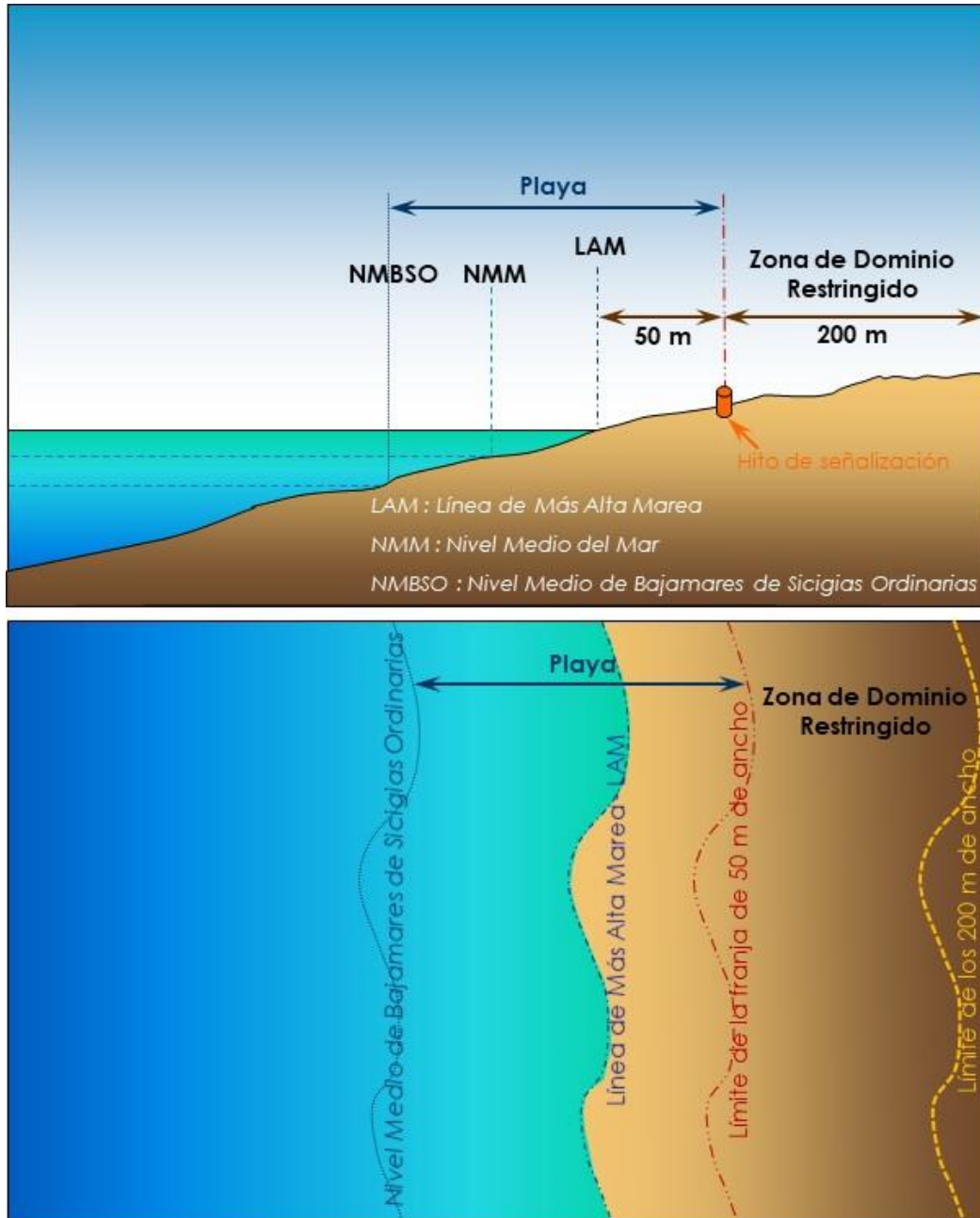


## DATUM O COTA DE LÍNEA DE MÁS ALTA MAREA

La Línea de Más Alta Marea (LAM), es aquella línea definida por el máximo valor de altura de marea registrada históricamente, exenta de deformación por agentes externos extraordinarios, y cuyo plano es interceptado en el terreno de la playa adyacente, a partir del cual se determinan las franjas ribereñas de los 50 y 200 metros paralelas a ella. Con la determinación de esta Línea, se establecen los límites jurisdiccionales, linderos y el diseño de estructuras en zonas costeras.



El Datum o Cota de la Línea de Más Alta Marea, está referida al Nivel Medio de Bajamares de Sicigias Ordinarias (NMBSO), que es el nivel de referencia hidrográfica o "nivel "0" de los sondeos y/o profundidades, valor al que están referidas las alturas que figuran en la Tabla de Mareas, así como, las cartas y portulanos que elabora esta Dirección; dichos valores han sido calculados en base a la data histórica de las Estaciones Mareográficas de la Dirección de Hidrografía y Navegación instalados a lo largo de nuestra costa, y que incluye un ciclo nodal lunar (19 años).

<b>Lugar</b>	<b>Cota LAM (metros)</b>
El Salto	2.57
Puerto Pizarro	2.57
Los Órganos	2.51
Cabo Blanco	2.48
Talara	2.43
Paita	2.20
Puerto Pimentel	2.07
Isla Lobos de Afuera	2.07
Puerto Pacasmayo	2.02
Malabrigo	2.02
Salaverry	1.95
Chimbote	1.89
Bahía Samanco	1.89
Puerto Casma	1.89
Puerto Supe	1.52
Huacho	1.52
Chancay	1.48
Bahía Ancón	1.45
Playa La Tiza	1.43
Callao	1.45
Puerto Cerro Azul	1.46
Tambo de Mora	1.47
Pisco	1.47
Ensenada El Playón	1.47
La Yerba	1.44
San Juan	1.40
Caleta Lomas	1.40
Atico	1.50
Camaná	1.58
Caleta Quilca	1.61
Punta Bombón	1.61
Matarani	1.61
Ilo	1.73
Sama	1.74

Las Cotas de la Línea de Más Alta Marea que se muestran en el cuadro anterior tienen una validez de aproximadamente 50 km a la redonda. Asimismo, estos valores han sido actualizados y rigen a partir de la fecha de su publicación.

Si usted requiere la información de la cota LAM que se encuentre fuera del área de influencia mencionada anteriormente, deberá solicitarla, dirigiéndose al Jefe del Departamento de Oceanografía, cuyo correo figura en el ítem directorio de esta página web; caso contrario, deberá efectuar el cálculo de dicha cota, mediante una interpolación por distancia entre las dos estaciones más cercanas, siempre y cuando la morfología de la playa sea regular. A excepción de aquellos lugares del litoral donde la costa presente bahías, entrantes pronunciados y/o canales, en este caso, se deberá realizar mediciones in situ de 30 días como mínimo, para luego efectuar lecturas comparativas con la estación mareográfica más cercana (según Norma Técnica Hidrográfica N° 43 (DIHIDRONAV N° 5172) y Tidal Analysis and Prediction – NOAA Special Publication NOS CO-OPS 3, 2007.

La Punta, 21 de abril del 2022